



46

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, octubre veinte de dos mil veintidós

Radicado 2022-00109

En virtud que la parte demandante manifiesta desconocer el domicilio actual de los codemandados, máxime que intentó respecto de uno de ellos realizar la notificación conforme lo dispone el artículo 291 CGP con resultado fallido, según las pruebas que adosa, de conformidad con el artículo 293 en concordancia con el 108 del Código General del Proceso, se dispone el emplazamiento de los señores William Humberto Cardona Arenas y María Sorely Rojas Loaiza. El emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de insertada la información en el Registro de Personas Emplazadas del Consejo de la Judicatura; vencido dicho término se procederá a la designación de curador ad-litem, si a ello hubiere lugar.

En cuanto a la suspensión de la partición que se súplica, la misma no se atiende por no ser éste el escenario propicio para su prosperidad, pues el proceso que debe ser detenido es el que se encuentra en estado de dictar sentencia, y será ante ese trámite que se realice la solicitud, cumpliéndose con los requisitos a que alude el artículo 162 de nuestro estatuto procesal.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM

EDICTO EMPLAZATORIO

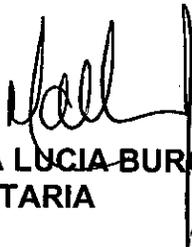
**LA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE
MEDELLIN**

ORDENA INCLUIR EN EL LISTADO EMPLAZATORIO

A los señores WILLIAM HUMBERTO CARDONA ARENAS y MARIA SORELY ROJAS LOAIZA, para que comparezcan a notificarse del auto admisorio de la demanda de NULIDAD DE TESTAMENTO radicado **2022-00109**, que promueve los señores **SILVIA LUZ, NORA ELENA Y GABRIELA CARDONA ARENAS, TATIANA ANDREA CARDONA LOPEZ Y JULIAN DAVID QUINTERO CARDONA.**

El emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de insertada la información en el Registro de Personas Emplazadas del Consejo de la Judicatura. Vencido dicho término se procederá a la designación de curador ad-litem, si a ello hubiere lugar – artículos 108 y 293 Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020.

Medellín, octubre 20 de 2022



MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ
SECRETARIA